JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS - ANTIOQUIA
Caldas, enero once de dos mil veintidós

Interlocutorio	*006*
Proceso	*Verbal de restitución de inmueble*
Demandante	*HUMBERTO CORRALES RESTREPO*
Demandado	*DAVID ALEJANDRO RODAS ZAPATA Y OTROS*
Referencia	*Termina por sustracción de materia*
Radicado	*05-129-40-89-002-2020-00064-00*

Teniendo en cuenta que los arrendatarios realizaron la entrega del inmueble objeto de la Litis al arrendador HUMBERTO CORRALES RESTREPO, como lo manifiesta el apoderado de la parte actora en el memorial que antecede, tornándose innecesario el pronunciamiento de una sentencia, en consecuencia, de lo anterior se ordena la Terminación del proceso por sustracción de materia, Por lo que el *JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA.*

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ordenar POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO instaurada ante este Despacho a favor de HUMBERTO CORRALES RESTREPO en contra de DAVID ALEJANDRO RODAS ZAPATA Y OTROS, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

N O T I Q U E S E :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 001 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria